

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de octubre de 1997, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1998.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local en su ámbito territorial.

Una vez aprobado el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, por el Decreto 174/1997, de 1 de julio, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, que determinó el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1995 y por el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo.

DISPONGO

Artículo 1. Días inhábiles a efectos administrativos.

Serán días inhábiles para 1998 a efectos de cómputo de plazos administrativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los domingos y los días que seguidamente se relaciona, de acuerdo con el Anexo del Decreto 174/1997, de 1 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para 1998.

1 de enero: Año Nuevo.
6 de enero: Epifanía del Señor.
28 de febrero: Día de Andalucía.
9 de abril: Jueves Santo.
10 de abril: Viernes Santo.
1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
15 de agosto: Asunción de la Virgen.
12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
2 de noviembre: Todos los Santos.
7 de diciembre: Día de la Constitución Española.
8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
25 de diciembre: Natividad del Señor.

Artículo 2. Días inhábiles en cada Municipio.

De conformidad con el apartado segundo, de la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, esta Consejería de Gobernación y Justicia aprobará el calendario de días que, además de los expresados en el artículo 1 de esta Orden, sean inhábiles a

efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez que la Consejería de Trabajo e Industria determine los que sean a efectos laborales, en los términos establecidos en su Orden de 11 de octubre de 1993, sobre procedimiento para la determinación de fiestas locales inhábiles para el trabajo.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 456/94, de 22 de noviembre, y para la efectividad de lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto, se entenderá como residencia el lugar señalado para notificación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORRECCION de errores a la Orden de 1 de agosto de 1997, por la que se crea la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento. (BOJA núm. 94, de 14.8.97).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de agosto de 1997, por la que se crea la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 94, de fecha 14 de agosto de 1997, a continuación se procede a las oportunas rectificaciones:

Página 9.882, el título de la Orden: «Orden de 1 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se crea la Comisión Mixta de normalización y Seguimiento», debe ser sustituido por el siguiente: «Orden de 1 de agosto de 1997, por la que se crea la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento».

Página 9.882, el cuarto y último párrafo de la parte expositiva de la Orden, donde dice: «Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía», debe decir: «Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma».

Sevilla, 2 de octubre de 1997

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 240/1997, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Luis Calvo Borrego como Secretario General para el Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Luis Calvo Borrego como Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 15 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 241/1997, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Javier Sánchez-Palencia Dabán como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre 1997.

Vengo en disponer el cese de don Javier Sánchez-Palencia Dabán como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte por pase a otro destino.

Sevilla, 15 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 242/1997, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Antonio Cabrera Jiménez como Director General de Fomento y Promoción Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Antonio Cabrera Jiménez como Director General de

Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 15 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 243/1997, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Sánchez-Palencia Dabán como Secretario General para el Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de don Javier Sánchez-Palencia Dabán como Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 15 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 244/1997, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Director General de Fomento y Promoción Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Director General de Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 15 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte